

Concejo Provincial de Puno ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-C/MPP

Puno, 20 de enero del 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero del 2016, Oficio N°5407/SAC/4ABRIGMtñ/23.01 emitido por la Comandancia General de 4ª Brigada de Montaña, Informe N°405-2016-MPP/GIM/USM emitido por Gerencia de Ingeniería Municipal, Opinión Legal N°812-2016-MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 35-2016-MPP-SR/CODHPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: *Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internación y convenios interinstitucionales.*

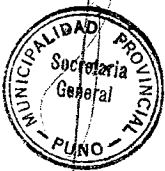
Que, mediante Oficio N°5407/SAC/4ABRIGMtñ/23.01 emitido por la Comandancia General de 4ª Brigada de Montaña, se remite la propuesta de modelo de convenio marco de cooperación interinstitucional y convenio específico entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ejército del Perú, referente a obras de ingeniería de construcción e infraestructura vial en la Provincia de Puno.

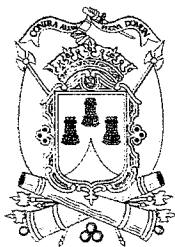
Que, mediante Informe N°405-2016-MPP/GIM/USM emitido por Gerencia de Ingeniería Municipal, refiere que de establecerse y orientar los objetivos del convenio, opina que es procedente la firma del convenio, para ello debe adecuarse la estructura y contenido de la misma.

Que, mediante Opinión Legal N°812-2016-MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Puno y Ejército del Perú; recomendando la elevación de los actuados a consideración del Concejo Municipal para la suscripción del Convenio.

Que, el objeto del Convenio con el Ejército del Perú, es la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o prestación de servicios y acciones de remoción de escombros y otras programadas para la reconstrucción de infraestructura pública dañada como consecuencia de desastres naturales, así como en donde haya insuficiente oferta del sector privado en zonas o área geográfica de ejecución, de ámbito rural, o de emergencia declarada por norma legal expresa, para lo cual se conviene en coordinar esfuerzos encaminados a establecer lazos de cooperación, que tengan por finalidad beneficiar a la población de la Provincia de Puno.

Que, mediante el Dictamen N° 35-2016-MPP-SR/CODHPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, se concluye que en base al





Concejo Provincial de Puno ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-C/MPP

análisis de todo lo actuado, es viable el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ejército del Perú; recomendando al Concejo Municipal, la aprobación de dicho Convenio Marco.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD Dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Lic. Ivan Joel Flores Quispe, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil, y demás instancias administrativas, implementen los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la finalidad referida en la parte resolutive primera del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Dr. Hipólito Juan Huayapa Huaita
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

HHH/LFNC
c.c. ALC.
GM.
SGPCyDC
Arch.